



RESOLUCIÓN N° 010

(27 DE OCTUBRE DE 2021)

Por medio del cual se confirma el nombramiento en propiedad para el Cargo de Asistente Judicial de la señora STRUEN DONADO LAURA MARCELA

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No **009 del 27 de septiembre de 2021**, se nombró en Propiedad a la señora STRUEN DONADO LAURA MARCELA identificada con cédula N° 1042437319 expedida en Soledad- Atlántico en el cargo de Asistente Judicial de Centros De Servicios y Juzgados grado 6., cargo que vacante y que viene desempeñando en provisionalidad la señorita SHEILA PAOLA BOSSIO ARIZA, identificada con Cédula de ciudadanía No. 1.140.877.445.

Que la resolución No 009 del 27 de septiembre de 2021, fue debidamente notificada a la interesada y se encuentra en firme.

Que el 7 de octubre de 2021, la señora STRUEN DONADO LAURA MARCELA presentó memorial a través el correo electrónico manifestando la aceptación del cargo a la que fue nombrada. Posteriormente el 11 de octubre de 2021 presentó en la secretaria del Despacho en físico los documentos que se exigen para la toma de posesión del cargo e igualmente, el 15 de octubre de 2021 los allegó escaneados vía correo electrónico, sugiriendo fecha de posesión.

Que la suscrita JUEZA TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILA en ejercicio de sus facultades legales y en especial las señaladas en la Ley 270/1.996 y demás normas concordantes, considerando los documentos presentados por la señora STRUEN DONADO LAURA MARCELA procederá a confirmar su nombramiento en propiedad para el cargo referido en líneas arriba e igualmente disponer la posesión correspondiente.

R E S U E L V E:

1. CONFIRMAR el nombramiento en propiedad de la señora STRUEN DONADO LAURA MARCELA identificada con cédula N° 1042437319 expedida en Soledad- Atlántico para el cargo de Asistente Judicial de Centros De Servicios y Juzgados grado 6.
2. Comuníquesele a la señora STRUEN DONADO LAURA MARCELA identificada con cédula N° 1042437319 expedida en Soledad- Atlántico lo ordenado en la presente Resolución y désele la posesión en el cargo de Asistente Judicial de Centros De Servicios y Juzgados grado 6 para este Juzgado, nombrada mediante Resolución No 009 adiada 27 de septiembre de 2021.
3. Una vez posesionada envíese la presente Resolución y la posesión al área de Recursos Humanos de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla para el trámite de rigor que corresponde como novedades en el Despacho a través del correo institucional. (Archivos PDF.)
4. Comuníquesele al Consejo Seccional de la Judicatura Seccional Atlántico - Sala Administrativa, lo dispuesto en la presente Resolución para los fines correspondientes.
5. Publíquese la presente Resolución en la página web de la Rama Judicial en el micrositio designado para el Juzgado de conformidad a lo establecido en el artículo 65 de la ley 1437 de 2011.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico.
Juzgado Trece Civil Municipal De Barranquilla

Dada en Barranquilla a los Veintisiete (27) días del mes de Octubre de Dos Mil Veintiuno (2021)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROSA ALICIA BARRERA LUQUE
JUEZA

RUBÉN D. DELGADO GALEZO
SECRETARIO

Firmado Por:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico.
Juzgado Trece Civil Municipal De Barranquilla

Rosa Alicia Barrera Luque
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 013
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

39d7e8b49b251e75d8600a3d8fa971913c5036cd07f42af5ad9cab6426487da6

Documento generado en 27/10/2021 04:23:32 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>